

1908  
18/10

En el pueblo de Berducado, termino Municipal de la Pola de Alande a diez y cinco de Octubre de mil novecientos ocho, por ante los testigos que al fin al se expresaran parecer presentes.

De una parte: Don José Maria Sierra y Carrión, mayor de edad, de estado, sacerdote, cura párroco de esta residencia en Santa Eulalia de Bance, en el inmediato concejo de este nombre, provisto de Cédula personal número

De la otra, Don José María González, también mayor de edad, casado, labrador, natural y vecino del pueblo de Villan de Justo, en el concejo de Alande, provisto de Cédula personal número

Y teniendo la capacidad legal necesaria para otorgar esta obligación de arrendamiento de inmuebles, dice el Don José Maria Sierra

Que es dueño en ambos dominios de las fincas verbales y rusticas siguientes

- 1.ª De la casa llamada del Foro <sup>1.ª de arriba</sup>, sin numerar, cubierta de lora, entre cosa de cuatro áreas, y se compone de cuadra, piso principal y dervan, distribuida en diferentes habitaciones, lindas de frente por su entrada al Este, Norte y Sur, con caminos públicos, y al Oeste terreno dedicado a pasto, que lleva José María González
- 2.ª Otra casita denominada como la anterior, o de la Terba y se compone de cocina, una habitación, corredor y dos cuadras, tiene una superficie de dos áreas próximamente, y linda por el frente o entrada al Oeste, la casa anteriormente destinada, al Este Sur y Norte caminos vecinales
- 3.ª Otra casita destinada a Pajar, con una cuadra, cubierta de lora, entre sesenta centáreas, y linda de frente su entrada al Oeste con terreno de D. Maria Camín y Carrión, al Sur lo mismo al Este y Norte caminos públicos.

4. Una finca con su solar, conteniendo una cuadra en su plan-  
ta territorial, colocado sobre cuatro pies, linda por el Norte ca-  
mino e igualmente al Este, al Sur terreno de D<sup>a</sup> Maria Carnio  
y Lomas y al Oeste casa que lleva Jose Maria Mendez
5. Una finca rustica conocida con el nombre de Prado  
de Sancho a Casa, cubre cuatro Areas proximanamente y  
linda al Este y Norte con camino publico, al Sur con tierra  
de Nicolas Valle y al Oeste otra finca de Jose Fernandez  
y se halla dividida por un camino servidero
6. La tierra llamada del Valle cuya extension superficial es  
de setenta Areas proximanamente, linda al Sur y Norte cami-  
no publico, al Oeste otra tierra de Carlos Alvarez Garayz y  
al Este finca de Jose Fernandez, cuadra de Nicolas Valle y  
terreno de D<sup>a</sup> Maria Carnio.
7. Otra tierra llamada La Asociada sita en el corral de este  
nombre, tiene de superficie setenta Areas, y linda al Sur  
camino vecinal, al Oeste con Castanos Lopez de  
Carlos Alvarez y mas de Manuel Valle de Laredo al Norte  
y Este con tierra y prado de Jose Maria Mendez
8. Otra tierra nombrada Del Nacimiento cercada sobre si, cubre  
veinte Areas y linda al Norte, Este, y Sur, camino publi-  
co y al Oeste tierra de Jose Fernandez
9. Otra llamada Los Jaspieros, sita en el corral de este  
nombre, tiene de superficie doce Areas, linda al Este y  
Oeste tierras de Jose Fernandez, al Sur camino publico  
y al Norte monte comun
10. Otra llamada Estajo de la Carril sita en el corral de este  
nombre, cubre ocho Areas, y linda al Sur monte comun  
al Norte camino publico, al Este tierra de Jose Fernandez  
y al Oeste otra de Jose Maria Mendez
11. Otra denominada Estajo de la Lella sita en el corral de  
este nombre, cubre cuatro Areas proximanamente, linda al Este y  
Sur, camino, al Oeste tierra de Nicolas Valle y al Norte mas  
de Jose Fernandez
12. Otra con el nombre de Livias en el corral de este nombre  
cubre cinco Areas y linda al Sur con terreno de D<sup>a</sup> Maria  
Carnio, al Norte tierra de Jose Maria Mendez, al Este con

- Otra de José Fernandez y al Oeste monte común
- 13 Otro prado llamado de la Pequeñina, que cubre una extensión superficial de ocho áreas, secano, linda al Norte camino al Sur monte común, al Este arroyo de la Pequeñina y al Oeste con castaños de José Mesa
- 14 Otro llamado de las Cabañas, situ en terminos del pueblo de este nombre, cuya cabida es de treinta y seis áreas y linda al Este con monte común del mismo pueblo y colmenar de D. Justino Gomez de Verdugo, al Norte al Pequeñin de las Cabañas, al Sur camino servidero y al Oeste al mismo Pequeñin y castaños de D. Justino Gomez
- 15 Otro prado llamado de la Naciada regadio, cubre ocho áreas, y linda al Este con otro prado que lleva Antonio Mesa de Corredo, al Norte rio de Armonande, al Sur camino servidero y tierra de José Mendez y al Oeste con otro prado del mismo Mendez, este es el que me pertenece
- 16 Otro prado llamado tambien de la Naciada, su cabida es diez áreas y sesenta y seis, linda al Norte con el rio de Armonande al Sur prado de D. Melchora Sierra Carrion, y lo mismo al Este y al Oeste - este de Mesa y Valle, o sea de Mesas
- 17 Otro monte de Castaños llamado de las Cabañas, con diez pies de árboles, cubre diez áreas próximamente y linda al Norte y Sur con camino, al Este prado de José Mesa Gonzalez, y al Oeste y Pequeñin de las Cabañas, cuyos árboles se hallan interpolados con mas de Justino Gomez de Verdugo
- 18 Otro monte de Castaños llamado de la Naciada, compuesto de ocho pies, ocupa una superficie de ocho áreas, y linda al Este y Sur con prado de José Mesa, al Norte camino y al Oeste lo mismo
- 19 Otro monte de Castaños llamado de Coba con tres corripas, se compone de sesenta pies, ocupa una hectárea superficial y linda al Este al arroyo de Coba al Sur y Norte monte común y al Norte castaños de José Valle de Corredo
- 20 Otro monte de castaños llamado La de Dubie, con sa corripa compuesta de veinte pies, ocupa una superficie de cincuenta áreas, y linda al Norte, Este y Sur monte común y al

Este arroyo de P. etia

- 21 La octava parte de la zona de Villa y terminos comunes de Villar de Justo por indiviso con los señores coherederos, y tienen una extensión superficial de unas treinta hectáreas linda al Norte con el río de Orma, al Este con reguera de Caba al Sur terminos del pueblo de Carcedo y al Oeste con los terminos del Pobo.
- 22 Los huera de majar del pueblo de Villar de Justo y linda
- 23 El cortin de Bregal con ocho cajas cargadas, y algunas vacías, sito en terminos de Villar, y linda por todos los puntos con monte comun
- 24 El Prado llamado de Briacha conteniendo dentro de su cerco cuarenta castaños, tiene de superficie veinte y cuatro áreas, linda Norte y Oeste rio de Orma, Sur arroyo, y castaño de la herencia y Este monte comun  
Y habiendo convenido al D. José Maria Sierra y Lario en arrendar dichas fincas, se lleva a efecto con las condiciones siguientes:  
1ª Arrienda D. José Maria Sierra arrienda dichas fincas, por espacio de cuatro años, a contar desde el mes de Noviembre del ultimo pasado de 1907, en favor de D. José Mera Gonzalez Alcaide de Villar de Justo.  
por la renta en cada un año de siete Hermanas de centeno por la medida del concejo de Allande, que equivale próximamente cada hermana a cuarenta y dos litros y su valor aproximado nueve pesetas, cada una cuya renta satisfara el arrendatario con puntualidad el mes de Noviembre de cada un año, en Santa Eulalia de Oros o en donde se halle, en grano bueno y bien limpio de recibo.  
2ª El Sr. Mera Gonzalez satisfara la contribución territorial de dichas fincas.  
3ª Queda a condicion que el dicho José Mera, ha de cuidar dichas fincas, a modo de buen labrador, cultivandolas y cuidando las es forma que no desaparezcan, antes bien bayen

22. Los Mera de sogjas del pueblo de Villar de Puerto y Linza

23 El cortin de Bregel con ocho cajas cargadas y algunas vacías, sito en terminos de Nallas, y linda por todos los lados con monte comun

24. El Prado llamado de Piracha conteniendo dentro de su  
 tierra cuarenta castaños, tiene de superficie veinte y  
 cuatro Areas, linda Norte y Oeste con la Orma, Sur con  
 y castaños de la herencia y este monte comun  
 y habiendo convenido al D. José Maria Sierra y Larriva en  
 arrindar dichas fincas, se lleva a efecto con las con-  
 diciones siguientes

1.º Primero D. José Maria Sierra arrienda diez y seis fincas, por  
espacio de cuatro años, a contar desde el mes de Noviem-  
bre último pasado de 1907, en favor de D. José María  
González Alcega de Villar de <sup>Justo</sup> ~~Justo~~ <sup>Remedios</sup> ~~Remedios~~  
por la renta en cada un año de siete hembras de  
centeno por la medida del conejo de Atlande, que equi-  
vale próximamente cada hembra a cuarenta y dos litros  
y su valor aproximado nueve pesetas cada una  
cuya renta satisfara el arrendatario con puntualidad  
el mes de Noviembre de cada un año, en Santa-  
Catalina de Esmas o en donde se halle, en gran bueno  
y bien limpio de recibos.

2.º El Sr. Nro. General, satisfaga la contribucion territorial de dichas fincas.

3. Tercera. Es condicion que el dicho José Mesa, ha de cuidar di-  
chas fincas, a Mo. de buen labrador, cultivandolas y cuidan-  
dola en forma que no desaparezcan, antes bien baxen

En aumento, reparando los cielos, setos y demas usos de las fincas, para que no se deterioren o pierdan, y en fin con la diligencia de cosa propia y buen Administrador

4.<sup>a</sup> Cuarta: La falta de cumplimiento de cada una de estas condiciones, dara lugar a desahucio en cualquier tiempo

5.<sup>a</sup> Quinta: Si fincidos en once de Noviembre de mil novecientos once, los cuatro años del arrendamiento, continuare el arrendatario, quince dias mas en la llanura de dichas fincas, sin contradiccion del propietario, se entendera que con la tacita reconducion por un año mas en las mismas condiciones y asi en los años subsiguientes

6.<sup>a</sup> Sexta: No podra el arrendatario destinar a uso distinto del que hubiesen dichas fincas sin permiso del propietario y las mejoras que en ellas hiciere cederan al suelo si al concluir el arriendo no pudiese retirarlas sin menoscabo de las fincas

7.<sup>a</sup> Septima: No podra, cortar arboles que el pie, o arrancarlos, sin permiso del dueño, pero si podra aprovechar las leñas que tubieren, para sus usos

8.<sup>a</sup> Octava: Es condicion precisa que ha de tener el ganado vacuno, caballar, lanar, y cabrio del amo o dueño de las fincas, si este lo estimare conveniente, no permitiendo que sea de otro modo

Tales son las condiciones que impone el D. Jose Maria Sierra y acepta y se obliga a cumplir el D. Jose Maria y Gonzalez; y subscritos de lo que previene la ley de promulgar este documento, a liquidar por el impuesto de la oficina correspondiente, le otorgan siendo testigos instrumentales los D.

Recorrido de Fernando

fecha arriba expresada



Quadrado Grande, regada, muita terra, linda e de rio Otma -  
Com Manuel Alves Valle e com o seu filho, com o  
al este de Carlos Valle, e al Oeste com Joao de Almeida  
cada um de cada um.

4. Terra chamada Foz de Lobo, com o pátio grande, linda  
e com titula de Carlos Valle - Li. Montefal do pátio  
e este de cada um, al Oeste com Foz de Lobo, com o  
dos domos por cada um.

Terra de Mojos, linda e de cada um, com o  
do de cada um.

La llamada Foz de Lobo <sup>2.ª</sup> de Mojos, linda  
toda a finca, al este com Joao de Almeida, al Oeste  
com Carlos Valle, e al Oeste, e de cada um.